



Resolución Directoral Regional

Nº 2557 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **02 AGO. 2024**

Visto: El expediente Nº 019-2024563603 que contiene el Informe Nº 390-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, Informe Escalafonario Nº 01329-2024, y demás antecedentes adjuntos en un total de veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED en el artículo 134 numeral 134.4, se aprueba el reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, procede siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas semanal-mensual, no son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones





Resolución Directoral Regional

Nº 2557 -2024-GRSM/DRE

educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 112-2023-MINEDU, con fecha 09 de agosto de 2023, se deroga la Resolución Viceministerial Nº 092-2020- MINEDU y aprueba la nueva norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, donde establece en el numeral 6.1.8 disposiciones para el registro del acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial como son: a). La solicitud para el reconocimiento de tiempo de servicio prestado por el docente en IIEE públicas, en condiciones de contratado, se presenta ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente en el profesor nombrado; y, debe contener las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos.; b). para el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado, no se deben considerar los siguientes actos resolutorios: *"Resoluciones por reconocimiento de pago por periodo menor a treinta (30) días, Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a doce (12) horas, Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares, Servicio prestado como servicio administrativo, Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados, Contratos docentes con vigencia simultanea dentro de un año (solo considerar aquello que tiene mayor vigencia de contrato), Contrato de docente paralelo a su servicio como profesor nombrado, Contrato docente en el marco de la Ley Nº 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelado) conforme al DU Nº 011-2017 y el DS Nº 307-2017-EF;*

Que, con expediente Nº 019-2024113590, don **DELICIO REQUEJO PEREZ**, identificado con DNI. Nº 00830878, solicita acumulación por tiempo de servicio de años contratados, para que se le reconozca su tiempo de servicio como contratado a su tiempo de servicio como profesor nombrado;

Que, con expediente Nº 019-2024563603, que contiene el Informe Nº 390-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 17 de junio de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **DELICIO REQUEJO PEREZ**, identificado con DNI. Nº 00830878, en su condición de profesor de la I.E Nº 00952, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo servicios prestados en calidad de contratado a su tiempo de servicio como nombrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4º del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalafonario Nº 01329-2024; concluyendo, que el recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados; de acuerdo al siguiente detalle:



Documento Nro: 019-2024601471. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=d4f7b232qee4fq4e0dq8b61q21b3545134c8>



Resolución Directoral Regional

N° 2557 -2024-GRSM/DRE

CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESOR CONTRATADO DESDE EL
24/05/2000 AL 31/12/2001

ÍTEM	RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO	ACCIÓN	JORNADA (HRS)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO		
						AÑOS	MESES	DÍAS
1	RDR N° 0839-2001-DRESM de 05 de julio de 2001	Rec.Pag.	30	02/05/2001	31/12/2001	0	7	29
2	RDR N° 0882 de 31 de mayo de 2000	Contrato	30	24/05/2000	31/12/2000	0	7	7
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO						1	3	6

CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESOR NOMBRADO, SE TIENE UN
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 05 DE JUNIO DE 2024.

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	1	3	6
02	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 05/06/2024	18	4	10
Total, tiempo de servicio acumulado al 05/06/2024		19 años	7 meses	16 días

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO COMO PROFESOR: DIECINUEVE (19) AÑOS, CON SIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS AL 05 DE JUNIO DE 2024;
y

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de don **DELICIO REQUEJO PEREZ**, identificado con DNI. N° 00830878, profesor de la I.E N° 00952, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, conforme al siguiente detalle:



Documento Nro: 019-2024601471. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d4f7b232qee4fq4e0dq8b61q21b3545134c8>



Resolución Directoral Regional

Nº 2557 -2024-GRSM/DRE

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	1	3	6
02	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 05/06/2024	18	4	10
Total, tiempo de servicio acumulado al 05/06/2024		19 años	7 meses	16 días

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 02/08/2024 09:24:04-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 31/07/2024 10:46:32-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2024 08:27:05-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2024 17:43:20-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRHH



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2024 08:14:42-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2024 16:21:37-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024601471. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d4f7b232qee4fq4e0dq8b61q21b3545134c8>